







PERÚ

Ministerio  
de Educación

CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - RVM N° 077-2024-MINEDU

## CONSTANCIA PRELIMINAR DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE ASCENSO 2024 - EDUCACIÓN BÁSICA

### DATOS DEL POSTULANTE

Tipo de documento	DNI	Correo electrónico	DARIOQC1971@GMAIL.COM
Documento de identidad	<b>01862375</b>	Número de celular	968270594
Nombres	RUBEN DARIO	Discapacidad	NINGUNA
Apellido Paterno	QUISPE	Requerimiento de apoyo por discapacidad:	-
Apellido Materno	CALLI		
Código único de constancia	<b>P34808098</b>	Fecha y hora de registro de inscripción	22-07-2024 11:42:01

### DATOS DE POSTULACIÓN

Escala magisterial actual	SEGUNDA ESCALA	Escala magisterial a la que postula	TERCERA ESCALA
Región donde se encuentra su legajo personal	PUNO	DRE/UGEL donde se encuentra su legajo personal	UGEL EL COLLAO

### INFORMACIÓN PARA RENDIR LA PRUEBA NACIONAL

Sede donde rendirá la Prueba Nacional	PUNO-PUNO
---------------------------------------	-----------

Declaro haber leído las disposiciones de la norma técnica que regula el concurso público al que postulo y que la información consignada en la presente constancia es veraz.

**IMPORTANTE:** Usted ha solicitado la verificación de su grupo de inscripción por lo que se ha generado su constancia preliminar. En caso de advertir algún error, debe registrar nuevamente los datos de inscripción, dentro del periodo establecido en el cronograma para la actividad de inscripción.

Recuerde que, debe formalizar su solicitud de verificación mediante documento dirigido al titular de la DRE o UGEL, dentro del plazo para la actividad "verificación y actualización, de ser el caso, del grupo de inscripción y/o escala por parte de la DRE o UGEL" establecida en el cronograma del concurso. Posteriormente, el postulante debe confirmar sus datos en el aplicativo y declarar el cumplimiento de requisitos, debiendo descargar su constancia de inscripción, documento que lo acredita como inscrito en el concurso.



## Resolución Directoral N.º 001155-2021-DUGELEC

Ilave, 13 de octubre de 2021

Visto, la propuesta de la Comisión de Racionalización 2021, INFORME N.º 011- 2021-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R., sobre reubicar plazas, según las necesidades de las IIEE,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal,

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso,

Que, según el numeral 10.3, incisos h) e i) de la RVM N.º 307-2019-MINEDU, donde se establecen los pautas y criterios del desplazamiento de los docentes de Aula de Innovación Pedagógica, y estando lo informado por los directores de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N.º 142-2021-MINEDU,





De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante DS. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: ADECUAR**, por excedencia a partir del 01/03/2022, todas las plazas vacantes a docentes nombrados y docentes vacantes en el Aula de Innovación Pedagógica declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, como a continuación se indica:



NIVEL EDUCATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN LA IE.
PRIMARIA	70315	1131713956N7	42809970	MONTOYA RAMOS, DANITZA	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70315	1137713217N7	01301723	BAILON HOLGUIN, RENE	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70316 SAGRADO CORAZON DE JESUS	1151713926N4	01315281	CONDORI MOLINA, FISHER FREDY	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70316 SAGRADO CORAZON DE JESUS	1151713936N6	01862375	QUISPE CALLI, RUBEN DARIO	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70321 DOMINGO PILCO VILCA	1152713227N3	01863184	APAZA MUCHO, GLICERIO	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70324	1113713217N5	41730386	MONTALICO CHAMBILLA, LEONIDAS MAXIMO	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70614 SAN MARTIN DE PORRES	1176813916N8	29515019	CHAVEZ FIGUEROA, YENI FLOR	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70614 SAN MARTIN DE PORRES	1176813936N0	01281155	QUISPE LLANQUE, MARCOS SERGIO	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70728 PERU BIRF	1101913926N4	01303972	RAMOS FLORES, LOURDES	DAIP PRIMARIA
SECUNDARIA	CESAR VALLEJO	1115114117N0	41018526	FLORES CONDORI, MARIO	DAIP
SECUNDARIA	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	921411218018	01792383	RIZALASO CCALLO, ALBERTO	DAIP
SECUNDARIA	JORGE BASADRE	1169814217N4	01342138	RIVERA FORA, EDWIN JAVIER	DAIP
SECUNDARIA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1114124916N8	01247112	GERONIMO CCAMA, LEONCIO LUIS	DAIP
SECUNDARIA	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1106110926N2	44590130	APAZA CRUZ, GABY SHARY	DAIP
SECUNDARIA	JOSE MARIA ARGUEDAS	1136114427N6	01344201	PUMA MAMANI, EUDALIA MARIA	DAIP
SECUNDARIA	MICAELA BASTIDAS	1155114137N8	01319449	TICONA QUISPE, ANGEL JESUS	DAIP
SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1164114906N6	40209208	TILA COA, JUVENAL	DAIP
SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1185114016N0	01319784	MARON HUANACUNI, HUGO	DAIP



SECUNDARIA	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO	1116114956N9	29655782	CHOQUEHUANCA RAMIREZ, DAVID	DAIP
SECUNDARIA	SAN ANTONIO	1156114727N2	01305797	LUJAN COILA, JOSE	DAIP

NIVEL EDUCATIVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CONDICIÓN	CARGO	ESPECIALIDAD
PRIMARIA	70325	1106813417N3	Vacante	DAIP	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70343	1176113916N7	Vacante	DAIP	DAIP PRIMARIA
PRIMARIA	70718	1156813916N8	Vacante	DAIP	DAIP PRIMARIA
SECUNDARIA	PERU BIRF	1156813916N7	Vacante	DAIP	DAIP
SECUNDARIA	TUPAC AMARU II	1156813916N4	Vacante	DAIP	DAIP

**Artículo 2: DISPONER**, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos de gestión.

**Artículo 3: NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

**NELLY ZAVALA BANEGAS**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
CUMPLIMIENTO  
*[Handwritten Signature]*  
M. SC. **Samari Holguín**  
Especialista Administrativa I  
UGEL EL COLLAO